Asunción, 07 de diciembre de 2015

Acta Nº 542/2015

Resolución Nº 1

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2015 "CONSULTORIA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA CONSULTORA GARCÍA Y ASOCIADOS DE GUSTAVO ANTONIO GARCÍA FRANCO."

VISTO:

El Memorándum UOC de fecha 04 de diciembre de 2015, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe realizado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 37/2015, "CONSULTORIA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP"; y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 37/2015 "CONSULTORIA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP", a través del informe de fecha 04 de diciembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 34/2015 de fecha 01 de diciembre de 2015 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas de la Contratación Directa Nº 37/2015 "CONSULTORIA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 35/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas Económicas de la Contratación Directa Nº 37/2015 "CONSULTORIA PARA LA PROSECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 07 de diciembre de 2015

Acta Nº 542/2015

Resolución Nº 1

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente **CONSULTORA GARCÍA Y ASOCIADOS DE GUSTAVO ANTONIO GARCÍA FRANCO**;

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la CONSULTORA GARCÍA Y ASOCIADOS DE GUSTAVO ANTONIO GARCÍA FRANCO, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado conforme al cuadro que seguidamente se expone:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DEL OFERENTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSULTORA GARCÍA Y ASOCIADOS DE GUSTAVO ANTONIO GARCÍA FRANCO
1	Consultoría para la Prosecución de la Implementación del MECIP, según especificaciones técnicas.	Gs.44.900.000.- IVA INCLUIDO

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000, el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma, el Decreto N° 5516/2010; y la Ley N° 5428/2015 de "Efluentes Cloacales";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENÍTEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 07 de diciembre de 2015

Acta Nº 542/2015

Resolución Nº 1

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de fecha 04 de diciembre del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 37/2015 "Consultoría para la Prosecución de la Implementación del MECIP".

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma CONSULTORA GARCÍA Y ASOCIADOS DE GUSTAVO ANTONIO GARCÍA FRANCO con RUC Nº 974021-0, el llamado a Contratación Directa Nº 37/2015 "Consultoría para la Prosecución de la Implementación del MECIP", en la suma total de Gs. 44.900.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones novecientos mil) IVA incluido, en los términos descriptos en la especificaciones técnicas y en la carta oferta, con vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN